

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

Suministro e instalación de un equipo de video electroencefalografía, para el servicio de Neurofisiología del Complejo Asistencial Universitario de León

Código CPA: 32.50 Instrumentos y suministro médicos y odontológicos

Código CPV: 33121100-5 Electroencefalógrafo

2. LOTES

Lote nº	Denominación	Código CPA	Código CPV
1	Suministro e instalación de equipo de video electroencefalógrafo	32.50	33121100-5

3. NECESIDADES

El equipamiento que constituye el objeto de este procedimiento de contratación está formado por un video electroencefalógrafo.

Este equipo ha de permitir realizar estudios E.E.G. de pacientes ambulatorios y pacientes ingresados en U.C.I., Coronarias, etc. Pacientes que no se pueden desplazarse hasta el servicio de Neurofisiología para realizar la prueba.

Este equipo, incluyendo su instalación y puesta en funcionamiento, deberá cumplir los requerimientos técnicos mínimos que sobre su composición y características figuran establecidos en las Especificaciones Técnicas del PPT.

Forman parte de esta propuesta todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, así como el software necesario para sus aplicaciones.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, ART. 168 y 170

5. PLAZO DEL CONTRATO

- Plazo inicial: 40 días

6. CREDITO PRESUPUESTARIO

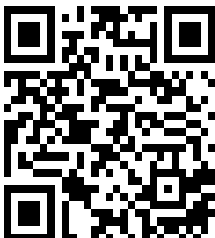
El crédito presupuestario máximo es: (presupuesto base de licitación IVA incluido): 27.830,00 €

Cuando la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, en el crédito presupuestario se debe incluir la correspondiente financiación del incremento de número de unidades a suministrar hasta el 10 por ciento del precio del contrato.

De conformidad con el art. 301 LCSP, en el que se contempla la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, el Órgano de Contratación acuerda en este contrato **no aumentar ese 10%**.

Distribución del crédito presupuestario por anualidades: (Ejercicios Presupuestarios)

Años	Aplicación Presupuestaria	Crédito presupuestario:
2018	G/312A02/63300/3	27.830,00 €



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641EA730439E7E91F3CB8 - Fecha Copia: 13/08/2018 08:12:32

Firmado por:

SUBDIRECTORA:

Fecha Firma: 2018-08-10 14:49:01, MARIA DE LA SOLEDAD PARRADO CUESTA

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (IVA incluido) es, (en el caso de precios unitarios el presupuesto base de licitación es máximo estimado): 27.830,00 €

Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes directos: 74 %	20.594,20
Costes indirectos: 20 % (incluye IVA 10 %)	5.566,00
Otros eventuales gastos: • Beneficio Industrial: 6 %	1.669,80
	27.830,00

El órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados

El precio de los bienes a suministrar está determinado por el coste de su fabricación, que tiene la consideración de coste directo, así como por la parte proporcional correspondiente de los costes generales de la empresa (gastos de administración, de publicidad, de mantenimiento de la red comercial, etc) que se imputan a cada uno de los productos a suministrar, que tienen la consideración de coste indirecto, y por el beneficio industrial y el impuesto sobre el valor añadido, que también tienen la consideración de coste indirecto

8. PRECIO DEL CONTRATO

Determinación del PRECIO mediante precios unitarios y aplicaciones presupuestarias

En el caso de existencia de lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ESTIMADO.	PRECIO UNITARIO sin IVA (Euros)	IMPORTE IVA (21%)	PRECIO TOTAL CON IVA (Euros)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	Suministro e instalación de equipo de video electroencefalógrafo	1	23.000,00	4.830,00	27.830,00	G/312A02/63300/3

Revisión precio NO

De acuerdo con el artículo 102 de la LCSP el contrato que nos ocupa tiene un precio cierto. En el precio se entiende incluido el importe abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP (sin IVA):

23.000,00 €



El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto inicial del contrato al no contemplarse en este contrato la posibilidad de prorrogas y modificaciones.

10. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el artículo 74 de la LCSP para celebrar contratos con el sector público los empresarios deben acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales con los mismos.

Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, igual o superior a 23.000,00 € referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido. Se acreditará por medio de la cuenta de pérdidas y ganancias en cualquiera de los tres últimos ejercicios contables aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, acreditando mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar su libro de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De acuerdo con el artículo 87.4 de la LCSP la solvencia económica y financiera requerida en el procedimiento que nos ocupa resulta proporcional al objeto contractual y no supone un obstáculo al principio de libre competencia.

Solvencia técnica

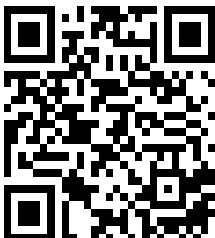
Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, será de 23.000,00 €, tomando como criterio de correspondencia entre los suministros efectuados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV

La solvencia técnica o profesional se acreditará en virtud de lo establecido en los artículos 88, 89 y 90 de la LCSP.

11 .CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Criterios evaluables mediante fórmulas:



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641EA730439E7E91F3CB8 - Fecha Copia: 13/08/2018 08:12:32

Firmado por:

SUBDIRECTORA:

Fecha Firma: 2018-08-10 14:49:01, MARIA DE LA SOLEDAD PARRADO CUESTA

	Forma de valoración	Ponderación: Hasta 75 puntos
1.- Precio	<p>Con una puntuación máxima de 50 puntos, se valorará la oferta más ventajosa económicamente a partir de la fórmula siguiente:</p> $Po = \frac{Pc \times Ob}{Oe}$ <p>P_o: Puntos oferta P_c: Puntos criterio O_b: Oferta mínimo importe O_e: Oferta a evaluar</p> <p>La oferta económica que coincida con el presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.</p>	Hasta: 50 puntos
2.- Reducción del plazo de entrega e instalación	Se asignará 0.1 punto por cada día de reducción sobre el plazo máximo de entrega e instalación previsto en la licitación (40 días).	Hasta: 2 puntos.
3.- Ampliación de garantía	Asignándose 0.5 punto por cada seis meses de incremento al periodo mínimo exigido, con un máximo de 3 puntos.	hasta 3 puntos
4.- Actualizaciones de Software gratuitas	<p>Se valorarán las actualizaciones de software gratuitas en el equipo, condicionado al nivel tecnológico del hardware del mismo, durante la vida del equipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si. 10 puntos. • No. 0 puntos. 	Hasta 10 puntos.
5.- Número de licencias sin cargo sobre los mínimos exigidos	<p>Se valorará el número de licencias sin cargo sobre los mínimos exigidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre una y tres licencias: 1 punto. • Entre cuatro y ocho licencias: 2 puntos. • Más de nueve licencias. 10 Puntos. 	Hasta 10 puntos.



Criterios de juicio de valor (máximo 25%)

	Forma de valoración	Ponderación: hasta 25 puntos
1.- Características técnicas	El número de Canales del amplificador	Hasta 7 puntos
	La frecuencia de muestreo por canal	Hasta 6 puntos
	Caja de conexiones de electrodos.	Hasta 6 puntos
	La Cámara de Video	Hasta 6 puntos

De acuerdo con el artículo 145 se han elegido unos criterios que permiten obtener un suministro de gran calidad, vinculados al objeto del contrato, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Criterios que garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y que permiten comprobar de manera clara la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

La fórmula utilizada para valorar los criterios evaluables mediante fórmula se fundamenta en que con ella se atribuye una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara y se guarda la adecuada proporción en la atribución de puntos a las ofertas intermedias, lo que conlleva el reparto de la puntuación de un modo proporcional a la oferta económica presentada.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

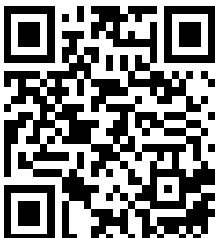
El Hospital Universitario de León dentro de su Política de Responsabilidad Social Corporativa tiene entre sus objetivos generar procesos que integren criterios sociales, medioambientales de manera transversal y preceptiva que afecte a los distintos ámbitos de gestión del CAULE

- o **Condiciones especiales de ejecución:**
 - La empresa adjudicataria deberá disponer durante el plazo de ejecución del contrato de un Sistema de Gestión medioambiental certificado.
- o **Se acreditará mediante las certificaciones:**
 - Gestión de la Energía ISO 50001 / 2015 o equivalente
 - Gestión Ambiental ISO 14001 / 2015 o equivalente

El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral que tengan la consideración de condiciones especiales de ejecución, dará lugar a la imposición de penalidades.

Penalidades administrativas:

- Concreción de las penalidades: Se establece como penalidad para el caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución la cantidad de 600 €.
- Procedimiento:



- Se inicia por resolución del órgano de contratación, a propuesta del órgano responsable del contrato.
- Trámite de audiencia al contratista.
- Resolución del órgano de contratación.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SS. GG.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641EA730439E7E91F3CB8 - Fecha Copia: 13/08/2018 08:12:32

Firmado por:

SUBDIRECTORA:

Fecha Firma: 2018-08-10 14:49:01, MARIA DE LA SOLEDAD PARRADO CUESTA